

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés
(2023)

Ref. 110014003082-2021-00650 00

Atendiendo a lo solicitado en el escrito que antecede, el Juzgado
DISPONE:

PRIMERO: Tener por notificado por conducta concluyente al
señor Francisco Javier Ayala León de conformidad con lo previsto en
el artículo 301 del C.G.P.

SEGUNDO: Suspender el presente asunto hasta el 30 de abril
de 2023 inclusive, por así haberlo solicitado las partes, de
conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del C.G.P.

Vencido el término de suspensión se reanudará
automáticamente el proceso, para lo cual secretaría sin ingresar el
expediente al Despacho comunicará esta determinación a las partes
(Art. 163 ib).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día primero (1º) de febrero de 2023
Por anotación en estado N° **10** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **644586b78a225427323e754ec72ddb9950d6367952b9bc4faf2461ac4614a252**

Documento generado en 31/01/2023 02:35:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>